

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO



DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	_____ identificado con cédula _____ de _____, en su calidad de Ordenador Del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero, Nombrado mediante Orden del Día N°. ____ART. ____del _____, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.
2. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Coordinadora Consulta Externa DMMED Nombrado bajo Resolución de nombramiento de comités No. _____
3. ESTRUCTURADOR	SMSM. LYDA PATRICIA ROJAS GUEVARA Coordinadora Consulta Externa DMMED Nombrado bajo la Resolución No. _____
4. REVISOR	SP. JAVIER NARANJO VILLALBA Suboficial Gestión Humana DMMED Nombrado bajo la Resolución No. _____ del Dispensario Médico de Medellín.
5. CDP	CDP _____ expedido _____ por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, Dependencia Presupuesto Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-2 "SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS" Recurso: _____ Valor total \$ _____
6. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-2-0-4-41-2 "SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS" con el fin de contratar los servicios de un PEDIATRA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal usuarios y beneficiarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente el Dispensario Médico de Medellín, no

	<p>cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes a esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como MÉDICO PEDIATRA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>PEDIATRA</p> <p>Idoneidad: El Contratista debe ser idóneo, adecuadamente entrenado en su especialidad y debidamente certificado por una institución aprobada por el ICFES.</p> <p>Además de cumplir con los perfiles, requisitos y tiempo de labor, el contratista debe conocer los procesos específicos del área donde prestará sus servicios; además contar con una vocación de servicio a los usuarios, una clara y determinante adaptación al medio militar, actitud comprometida y condicionada por la generosidad con los demás y sentido de solidaridad hacia el otro.</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>La prestación de sus servicios como PEDIATRA con el fin de atender a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las F.F.M.M. en el Dispensario medico de medellin o en Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 7.</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato.

	10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a reuniones docentes – administrativas que les sean programadas por la institución y por los entes reguladores. 2. Evaluar al paciente y determinar su condición general para emitir diagnósticos por parte de PEDIATRIA. 3. Diligenciamiento de Historia clínica bajo las normas establecidas (SALUD. SIS), diligenciamiento de formatos de Referencia, formulas y ordenes médicas, según se requiera tanto para la red interna como externa. 4. Apoyar en la elaboración y actualización de protocolos, guías y otros documentos propios del área asignada. 5. Atención, evaluación y diagnóstico de los pacientes remitidos por las diferentes especialidades. 6. Reportar los incidentes, eventos adversos y diligenciar respectivamente los formatos. 7. Diligenciar las fichas epidemiológicas cuando sea necesario y entregarlas en la oficina de epidemiología y bioestadística. 8. Diligenciar el consentimiento informado cada vez que se realice un procedimiento al paciente. 9. Explicar al familiar y/o acudiente del paciente, las condiciones clínicas, pronóstico y conducta a seguir en el tratamiento en caso de ser menor de edad. Si es adulto es de absoluta reserva el diagnóstico y solo debe ser informado al paciente por el médico tratante. 10. Participar activamente en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia del Dispensario Médico de Medellín. 11. Informar al supervisor los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades. 12. Proyectar y desarrollar el tipo de proceso asistencial a seguir con el paciente de acuerdo a sus condiciones y patologías. 13. Dado el perfil profesional de su competencia puede ser parte de comités estructuradores o evaluadores. 14. Evaluar al paciente al finalizar el tratamiento, para determinar la mejoría sintomática. 15. Realizar la estadística de las actividades realizadas de acuerdo a los parámetros ordenados. 16. Participar en los diferentes comités medico científicos que se le requiera, de acuerdo a su especialidad y expedir conceptos médicos, resúmenes de historia clínica y demás documentación legal que le sean solicitados. 17. Participar en actividades docente asistenciales organizadas tanto por la institución, como

	<p>gestionadas en forma personal, orientadas a la permanente actualización en su área y especialidad.</p> <p>18. Cumplir con las obligaciones específicas, actividades especiales asignadas tanto por la institución, como gestionadas en forma personal, orientadas a la permanente actualización en su área y especialidad.</p> <p>19. Cumplir con las obligaciones específicas, actividades especiales asignadas y objetivos concertados con su superior para obtener eficiencia en la presentación del servicio y calificar satisfactoriamente en la evaluación del desempeño.</p> <p>20. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la resolución 1995 de 1999 y resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evoluciones y termine el tratamiento de una paciente, como deber ético profesional y demás formularios de su competencia.</p> <p>21. Cumplir con las normas de infecciones intrahospitalarias y de salud ocupacional, establecidas en el Dispensario Médico y el Centro de Rehabilitación Funcional.</p> <p>22. Elaborar de forma oportuna los informes que le sean solicitados</p> <p>23. Informar al supervisor los problemas que presenten en el desarrollo de las actividades.</p> <p>24. Con la suscripción del presente contrato, debo cumplir a cabalidad con las directrices para prestar los servicios personales como apoyo a la gestión en mi calidad como Médico general, directrices que hacen parte integrante del presente contrato.</p> <p>25. Las demás obligaciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>26. Además de las obligaciones anteriores deberán cumplir con las directrices que contempla el DMMED frente a indumentaria adecuada para la prestación del servicio</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios como médico general, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.</p> <p>3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p>
--	--

	<p>4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente del Dispensario médico de Medellín y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.</p> <p>5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.</p> <p>6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y/o Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las obligaciones para las que fue contratado el profesional.</p> <p>9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</p> <p>11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.</p> <p>12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución</p>
--	--

	<p>del contrato.</p> <p>14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>15. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas.</p>
f. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p>
g. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>

<p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
<p>i. VALOR DEL CONTRATO</p>	
<p>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Se debe tener en cuenta los honorarios relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad – 3. Valor del contrato, de la presente Directiva,</p>
	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en pagos mensuales programados.</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se</p>

k. FORMA DE PAGO

evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que de cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

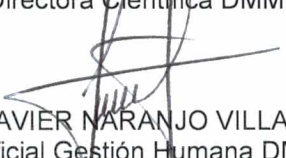
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a el DMMED , los siguientes documentos:

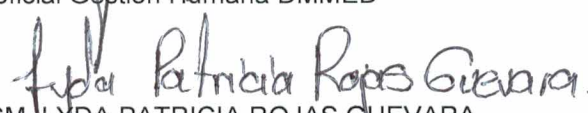
- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- Los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

<p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por el contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>10.GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y cuatro (4) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p>

	Responsabilidad Civil Extracontractual o Profesional: Este amparo garantiza a la Entidad Estatal por los perjuicios ocasionados por la responsabilidad del contratista en el ejercicio de su profesión Amparar entre otros el daño a terceros, pacientes, indemnizaciones por perjuicios derivados de la atención en salud, que se originen por causa o con ocasión del presente contrato entre otros siniestros, la cual será por un monto equivalente a 200 SMLMV, la cual será por el término del contrato. En el evento que el contratista posea una póliza que reúna las condiciones aquí establecidas en cuanto a monto y tiempo, podrá aportarla con el fin de ser verificada para su aprobación.
11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
12. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el _____
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	Dispensario médico de Medellín
14. JUSTIFICACIÓN ESTRUCTURADOR DEL	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al Ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y/o Establecimientos de sanidad Militar


TC OLGA MARCELA ANDRADE
Sub-Directora Científica DMMED


SP. JAVIER NARANJO VILLALBA
Suboficial Gestión Humana DMMED


SMSM. LYDA PATRICIA ROJAS GUEVARA
Coordinadora Servicio de Consulta Externa